



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 17 de enero de 2012

NÚM. 6

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar un protocolo de colaboración con la Fundación Ana Montoro para desarrollar el proyecto “Tu pelo por una sonrisa” Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 2).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar a los medios de comunicación en euskera de los recursos necesarios. Rechazo por la Comisión de Educación (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la valoración de las medidas anunciadas por el Gobierno español, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 3).
- Pregunta sobre la petición del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá relativa a que se le dispense temporalmente de la inclusión en la convocatoria para la provisión de la plaza de interventor, formulada por el Ilmo. Sr. D. Xabier Lasa Gorraiz (Pág. 3).
- Pregunta sobre el proceso de centralización de los laboratorios de los hospitales Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen de Estella, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa De Simón Caballero (Pág. 4).
- Pregunta sobre las acciones emprendidas por el Gobierno de Navarra para conseguir financiación privada para las etapas navarras de la Vuelta Ciclista a España, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 5).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre las Fundaciones Públicas Locales de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 6).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar un protocolo de colaboración con la Fundación Ana Montoro para desarrollar el proyecto “Tu pelo por una sonrisa”

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar un protocolo de colaboración con la Fundación Ana Montoro para desarrollar el proyecto *Tu pelo por una sonrisa*” aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de enero de 2012.

Pamplona, 11 de enero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar un protocolo de colaboración con la Fundación Ana Montoro para desarrollar el proyecto “Tu pelo por una sonrisa”

La Comisión de Educación del Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que explore las posibilidades de implementar un protocolo de colaboración con la Fundación Ana Montoro para el desarrollo del proyecto “Tu pelo por una sonrisa” en los centros escolares que así lo deseen.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar a los medios de comunicación en euskera de los recursos necesarios

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En sesión celebrada el día 11 de enero de 2012, la Comisión de Educación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dotar a los medios de comunicación en euskera de los recursos necesarios, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai,

Bildu-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 25 de noviembre de 2011.

Pamplona, 11 de enero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la valoración de las medidas anunciadas por el Gobierno español

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración de las medidas anunciadas por el Gobierno español, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de enero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta de máxima actualidad, para su contestación oral en el Pleno del 17 de enero:

- ¿Cuál es la valoración del Gobierno de Navarra con respecto a las medidas anunciadas por el Gobierno español de Mariano Rajoy?

- Ante las medidas anunciadas por el Gobierno de España, ¿qué medidas pondrá en marcha el Gobierno de Navarra?

Pamplona, 2 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la petición del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá relativa a que se le dispense temporalmente de la inclusión en la convocatoria para la provisión de la plaza de interventor

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. XABIER LASA GORRAIZ

En sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la petición del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá relativa a que se le dispense temporalmente de la inclusión en la convocatoria para la provisión de la plaza de interventor, formulada por el Ilmo. Sr. D. Xabier Lasa Gorraiz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de enero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Xabier Lasa Gorraiz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para el Pleno del día 17 de enero para que sea respondida por el Vicepresidente del Gobierno de Navarra, D. Roberto Jiménez.

Vistos los acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá aprobados por mayoría absoluta de la corporación los días 3 de noviembre y 1 de diciembre de 2011, en los que se solicita al Vicepresidente Sr. D. Roberto Jiménez Alli, en su condición de Consejero de Administración Local, que por motivos económicos y en aplicación del principio de estabilidad presupuestaria "habilite los instrumentos oportunos para otorgar al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá la dispensa temporal de la inclusión en la convocatoria para la provisión de la plaza de intervención" para ese Ayuntamiento, este Parlamentario le formula la siguiente pregunta:

¿Va a tomar el señor Consejero alguna iniciativa en sentido de dar respuesta positiva a la petición formulada por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá planteando, incluso, si fuera necesario, una modificación legal que abra la posibilidad de que a los Ayuntamientos navarros que aleguen motivos de estabilidad presupuestaria y tengan, como en el caso citado, la plaza cubierta por un perfil funcional similar, se les pudiera conceder una dispensa temporal de su inclusión en la convocatoria, que tiene ya iniciada la Dirección General de Administración Local, para la provisión de plaza de interventor en varios ayuntamientos navarros?

Pamplona/Iruña, 9 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Xabi Lasa Gorraiz

Pregunta sobre el proceso de centralización de los laboratorios de los hospitales Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen de Estella

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el proceso de centralización de los laboratorios de los hospitales Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen de Estella, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de enero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad, para que sea respondida en el próximo Pleno de esta Cámara por la Sra. Consejera de Sanidad:

El pasado día 30 de noviembre, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, a través de su portavoz de Salud, solicitó información al Gobierno de Navarra sobre los informes técnicos y económicos que hubiere elaborado o encargado el Departamento de Salud con relación al proceso de centralización de los laboratorios de los hospitales Reina Sofía de Tudela y García Orcoyen Estella.

Ante la respuesta recibida de la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, el 27 de diciembre de 2011, comunicando que "todavía no ha finalizado el trabajo encomendado al grupo técnico encargado de hacer la valoración del citado proceso de centralización. La documentación estará lista durante el mes de enero y, dado que el 30 de enero tendré el honor de comparecer en la Comisión de Salud para informar, entre otros, de este asunto, podré remitirla para su conocimiento con anterioridad a dicha fecha"; hacemos la siguiente pregunta:

¿Qué elementos: datos, circunstancias, informes, investigaciones, teorías u otros, llevan a la Sra. Consejera de Salud a considerar la centralización de los laboratorios y, por lo tanto, a encar-

gar la valoración sobre dicho proceso de centralización?

Pamplona, a 13 de enero de 2012

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre las acciones emprendidas por el Gobierno de Navarra para conseguir financiación privada para las etapas navarras de la Vuelta Ciclista a España

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las acciones emprendidas por el Gobierno de Navarra para conseguir financiación privada para las etapas navarras de la Vuelta Ciclista a España, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de enero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de máxima actualidad para su respuesta en Pleno al Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, Roberto Jiménez.

¿Qué acciones está realizando el Gobierno para conseguir financiación privada para las etapas navarras de la Vuelta Ciclista a España y cuál es el resultado hasta la fecha y el previsto total?

Pamplona, 16 de enero de 2012

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre las Fundaciones Públicas Locales de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre las Fundaciones Públicas Locales de Navarra, ejercicio 2009.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre las Fundaciones Públicas Locales de Navarra, ejercicio 2009, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Las Fundaciones Públicas Locales (Pág.).
 - II.1. Las Fundaciones Públicas Locales en la legislación estatal (Pág. 7).
 - II.2. Las Fundaciones Locales en la legislación foral (Pág. 7).
- III. Objetivo y alcance (Pág. 8).
- IV. Conclusiones (Pág. 9).
- ANEXO 1. Fundación Dédalo para la Sociedad de la Información (Pág. 15).
- ANEXO 2. Fundación María Forcada (Pág. 17).
- ANEXO 3. Fundación Auditorio Barañáin (Pág. 18).
- ANEXO 4. Fundación Teatro Gayarre (Pág. 20).
- ANEXO 5. Nuestra Señora de Gracia (Pág. 21).
- ANEXO 6. Fundación Milagro XXI (Pág. 22).
- ANEXO 7. Fundación Remonte Euskal Jai Berri (Pág. 22).
- ANEXO 8. Fundación Centro De Arte Contemporáneo (Pág. 23).
- ANEXO 9. Fundación Buldain (Pág. 24).

I. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas incluyó en su Programa de 2010 un trabajo sobre “las Fundaciones del ámbito local (ejercicio 2009)”, aprobando el Pleno de dicho Tribunal en febrero de 2011 las correspondientes Directrices Técnicas o Memoria de Planificación.

Este trabajo se desarrolla, básicamente, mediante la técnica del cuestionario, que fue remitido por dicho Tribunal a todas las fundaciones que, de acuerdo con los diversos registros oficiales, tendrían la consideración de local.

En el marco de colaboración entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Comptos y en aplicación del art. 18 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Cámara de Comptos ha asumido la realización de este trabajo en el ámbito territorial de Navarra y la elaboración de un informe sobre las “fundaciones públicas locales en Navarra (2009)”. Este trabajo se ha incluido en el Programa de Fiscalización de la Cámara de Comptos para el 2011.

El Tribunal de Cuentas remitió a la Cámara de Comptos toda la información que disponía hasta marzo de 2011 sobre las fundaciones locales navarras (cuestionarios, oficios, estados financieros, escritos...). El conjunto de la información obtenida por esta Cámara junto a su propio informe, se remitirán posteriormente al Tribunal de Cuentas para que lo incorpore a su informe general sobre la cuestión.

El trabajo de campo lo efectuó entre los meses de abril y mayo de 2011 un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor. Se ha contado, igualmente, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el epígrafe segundo, se realiza un análisis del marco jurídico

regulador de las fundaciones públicas locales y su situación en Navarra; en el tercero, se exponen los objetivos y alcance del trabajo; por último, las conclusiones y recomendaciones obtenidas se reflejan en el epígrafe cuarto.

Se acompaña el informe de un anexo para cada una de las fundaciones públicas locales de Navarra que incluye su principal información.

Agradecemos al personal de las citadas fundaciones locales la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES

II.1. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL

De acuerdo con las citadas Directrices Técnicas del Tribunal de Cuentas, señalamos los siguientes aspectos sobre el marco jurídico de las citadas fundaciones:

- La Administración pública española se ha dotado en los últimos tiempos de una notable cantidad de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines de interés general. Entre esas nuevas entidades, se sitúan las “fundaciones del sector público”, que se pueden definir como organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

- La Ley de Fundaciones de 1994 plasma el derecho de fundación regulado en la Constitución Española y en su artículo 6 se limita simplemente a reconocer que podrán “constituir fundaciones las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas.”

- Posteriormente se aprueba la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Estas disposiciones, completadas con diversos reales decretos, desarrollan las normas reglamentarias, registrales y contables de las fundaciones.

- Del conjunto de la anterior normativa, se definen las Fundaciones del sector público estatal como las constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o demás entidades del sector público estatal, o bien aquellas cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de

un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

- Esta figura se traslada de forma paulatina a la legislación autonómica, regulando, con carácter general, las Fundaciones del sector público autonómico con los mismos criterios aplicables a las del sector público estatal.

- Respecto a la implantación de las fundaciones en el ámbito local, debe señalarse que la normativa estatal reguladora del régimen local no contempla la prestación ni gestión de servicios o actividades de carácter público local mediante la constitución de fundaciones y que en la normativa autonómica de régimen local, esta figura presenta, en general, un escaso desarrollo.

II.2. LAS FUNDACIONES LOCALES EN LA LEGISLACIÓN FORAL

a. Normas forales generales sobre Fundaciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Amejoramiento, Navarra tiene competencia exclusiva en materia de Fundaciones constituidas con arreglo a las normas del Derecho Foral de Navarra.

- En la Compilación de Derecho Civil de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra se regulan específicamente las fundaciones. Tanto las denominadas fundaciones de sector público como las de sector privado están sometidas, principalmente, al derecho privado aplicable.

- La Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, del Régimen Tributario de las Fundaciones y Actividades de Patrocinio, al regular el régimen tributario de las fundaciones, también determina, los principales aspectos de su régimen jurídico: fines, requisitos de constitución, contenido de sus estatutos, régimen jurídico de su dotación, principios de actuación, destino de sus rentas, incompatibilidades y gratuidad del cargo de patronos, Registro de Fundaciones, y sus obligaciones en materia contable, presupuestaria y de auditoría.

b. Fundaciones Públicas del Sector Público Foral.

La Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral, recoge en sus artículos 125 y 126 el concepto, régimen general, requisitos de constitución y creación, y régimen jurídico de las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (fundaciones públicas del Gobierno Foral). El resto, se rigen por el derecho privado, con las

especialidades forales y las derivadas de la aplicación de la normativa aplicable en materia de contratación, materia presupuestaria, contable y de control financiero. Así:

- En materia de contratación, es de aplicación la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- En materia presupuestaria, contable y de control financiero es de aplicación la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública Navarra. Esta norma, engloba las fundaciones públicas forales en el sector público foral y regula cuestiones tales como: el endeudamiento, la prestación de avales, las disposiciones específicas en materia presupuestaria, control interno, auditorías externas y cuentas anuales. Así destacamos:

- Las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra remitirán antes del 15 de septiembre de cada año, al Departamento de Economía y Hacienda, la siguiente documentación:

- a) Un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

- b) Un presupuesto de capital con el mismo detalle que el apartado anterior.

- c) Una memoria explicativa del contenido de los presupuestos de explotación y de capital, así como de los objetivos a alcanzar en el ejercicio.

- Las cuentas de las fundaciones públicas serán las previstas en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, e incluirán, además, el siguiente contenido mínimo:

- a) Un estado demostrativo de las subvenciones y otras transferencias recibidas de las administraciones públicas, señalando las que correspondan a la Administración de la Comunidad Foral o sus organismos autónomos.

- b) Un estado demostrativo de la situación y evolución de la plantilla.

- c) La auditoría de regularidad contable.

c. Fundaciones de sector público local de Navarra

No existe una regulación específica foral sobre fundaciones públicas locales. No obstante, del conjunto de normativa aplicable se desprende:

- Su régimen jurídico será el régimen privado foral y se les deberán aplicar las normas forales generales sobre fundaciones.

- En contratación administrativa, es de aplicación la Ley Foral de Contratos.

- En materia de subvenciones concedidas por la Fundación, resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ya que ésta es la aplicable a las entidades locales, y la disposición adicional decimosexta de esta Ley determina el régimen jurídico a este respecto de las fundaciones de sector público.

- En relación a su régimen presupuestario, de contabilidad y control interno, la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, nada establece respecto a las fundaciones públicas locales. Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4, la hacienda de las entidades locales de Navarra se regirá también por la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra. En consecuencia, las fundaciones públicas locales deberán cumplir las previsiones que determina esta última norma en relación con las fundaciones del sector público foral, con la debida adaptación al ámbito local.

A los efectos de este trabajo, se considera como fundación pública local, aquélla en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración Local, sus organismos públicos o demás entidades del sector público local.

- Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

- Que los miembros de su Patronato, mayoritariamente sean representantes de las entidades locales.

III. OBJETIVO Y ALCANCE

Con la realización del presente trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

1º. Analizar el marco jurídico regulador de las fundaciones públicas locales de Navarra

2º. Determinar la finalidad, ámbito de actuación y actividad económico-financiera desarrollada por las Fundaciones Públicas Locales de Navarra.

En cuanto al alcance del trabajo, éste se ha realizado a través de un cuestionario que incide especialmente en los siguientes aspectos:

- Identificación de la fundación
- Fines y ámbito territorial de actuación

- Composición del Patronato
- Actividades
- Empleados y voluntarios
- Información económica
- Beneficiarios
- Principales actividades realizadas

En la carta que acompaña al citado cuestionario, se indica que si la fundación no cumple los requisitos para su consideración como pública local, deberá comunicarlo por escrito sin necesidad de cumplimentarlo.

Este cuestionario se envió inicialmente a las 12 fundaciones que el Tribunal de Cuentas consideraba como de ámbito local, de acuerdo con el escrito del Registro de Fundaciones del Gobierno de Navarra; posteriormente, ese número se amplía en tres fundaciones más, como resultado de la información que disponible por esta Cámara de Comptos.

En cuanto al ámbito temporal, los aspectos de gestión y económicos se centrarán esencialmente en el ejercicio de 2009.

Como metodología, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Organos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todos aquellos procedimientos técnicos que hemos considerado necesarios según las circunstancias y atendiendo expresamente a los objetivos perseguidos. Se ha utilizado la técnica del cuestionario como la herramienta principal de este trabajo.

Dada la naturaleza del trabajo realizado y que las conclusiones se presentan de forma global, no se han aplicado en la tramitación de este informe las fases de discusión técnica y de alegaciones previstas en la normativa de esta Cámara de Comptos.

La falta de una definición clara de cuándo una fundación se cataloga como pública de ámbito local junto con la inexistencia de un censo o inventario de las mismas, no garantiza que las incluidas en este informe constituyan la totalidad de las fundaciones públicas locales de Navarra.

IV. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el alcance del trabajo planteado, las conclusiones obtenidas son las siguientes:

Objetivo 1º. Analizar el marco jurídico regulador de las fundaciones públicas locales de Navarra

1ª. Las fundaciones públicas constituyen uno de los entes instrumentales que se dotan las Administraciones Públicas para la consecución de variados fines de interés general.

2ª. Si bien en el ámbito estatal y autonómico se regula el régimen jurídico, presupuestario, contratación y formación de cuentas anuales de sus correspondientes fundaciones públicas, en el ámbito local se observa una importante carencia de una regulación específica sobre las fundaciones públicas locales.

3ª. Ante la falta de definición legal y regulación específica y contemplando tanto la normativa estatal y autonómica como la comunitaria, se considera, a los efectos de este trabajo, como fundación pública local aquella en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración Local, sus organismos públicos o demás entidades del sector público local.

- Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

- Que los miembros de su Patronato, mayoritariamente sean representantes de las entidades locales.

4ª. En la Comunidad Foral de Navarra tampoco existe una regulación específica sobre estas fundaciones públicas locales. Ahora bien del conjunto de normativa aplicable directa y/o supletoriamente, puede señalarse que su régimen jurídico viene determinado fundamentalmente por el derecho privado foral, si bien:

- En materia de contratación administrativa y de concesión de subvenciones, se aplicará la Ley Foral de Contratos y la Ley General de Subvenciones

- Su régimen presupuestario, de contabilidad y de control interno vendrá regulado por la ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, con la debida adaptación al ámbito local.

Recomendamos que:

- *Los poderes públicos de la Comunidad Foral completen la regulación sobre el régimen jurídico, requisitos, funcionamiento y mecanismos de control de las fundaciones públicas locales.*

• *El Gobierno de Navarra elabore un censo o inventario de fundaciones El Gobierno de Navarra elabore un censo o inventario de fundaciones públicas locales e incluya su correspondiente información económico-presupuestaria en el informe anual sobre el Sector Público Local de Navarra.*

Objetivo 2º. Determinar la finalidad, ámbito de actuación y actividad económico-financiera des-

arrollada por las Fundaciones Públicas Locales de Navarra.

5ª. Al objeto de identificar la composición de Sector Público Fundacional de ámbito local, se remitió un cuestionario a un total de 15 fundaciones que inicialmente podrían tener la consideración de públicas locales. De estas fundaciones, un número de seis certifican que no reúnen los requisitos para su consideración de fundación pública local.

Así:

Fundación	Ayuntamiento	Fundación Pública Local	
		Sí	No
Dédalo para la sociedad de la información	Tudela	X	
María Forcada	Tudela	X	
Hospital Ntra. Sña. de la Gracia	Tudela		X
Casa de Misericordia	Tudela		X
Auditorio	Barañain	X	
Hogar Santa Elena	Barásoain		X
Teatro Gayarre	Pamplona	X	
Casa de Misericordia	Pamplona		X
Nuestra Señora de la Gracia	Viana	X	
Casa Misericordia San José	Bera		X
Milagro XXI	Milagro	X	
Yesa	Yesa		X
Remonte Euskal Jai Berri	Huarte	X	
Centro de Arte Contemporáneo	Huarte	X	
Buldain	Huarte	X	
Total fundaciones		9	6

Las fundaciones que justifican su no consideración como públicas locales alegan que no reúnen ninguna de las circunstancias expuestas en la conclusión nº 3, con excepción de la Fundación Yesa que confirma que tiene carácter de fundación pública pero adscrita al sector público autonómico o foral.

Prácticamente todas las anteriores fundaciones se han constituido después del año 2000.

6ª. Atendiendo a la actividad que desarrollan, las fundaciones públicas locales de Navarra las podemos agrupar en:

Actividad	Número
Fomento de nuevas tecnologías	1
Promoción de la Cultura	2
Gestión de centros culturales	3
Gestión centros de servicios sociales	1
Promoción empresarial y cultural	1
Deportivas	1
Total fundaciones públicas locales	9

7ª. Sobre la composición de los Patronatos de las fundaciones, destacamos:

El número total de patronos asciende a 85, con una media en torno a 9 miembros por fundación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Patronatos	Nº patronos
Dédalo	16
Mª Forcada	8
Auditorio Barañáin	7
Teatro Gayarre	5
Nuestra Sra. Gracia	12
Arte Contemporáneo	7
Buldain	10
Milagro XXI	8
Remonte Euskal Jai Berri	12

- El 69 por ciento de los anteriores patronos son hombres; y el 31 por ciento, mujeres.

- El 60 por ciento están designados por el ayuntamiento en que se adscribe la fundación, el 34 por ciento por otras entidades fundamentalmente del ámbito privado y un seis por ciento por el Gobierno de Navarra.

8ª. Empleados y voluntarios. Las fundaciones públicas locales de Navarra disponen de 77 empleados, con una media de 8 por fundación. El

número total de voluntarios que trabajan en ellas es de 21.

De todas ellas, destacamos el número relevante tanto de empleados como de voluntarios de la fundación Nuestra Señora de Gracia de Viana, derivado de las características de su propia actividad (residencia de ancianos con presencia de una orden religiosa). En el resto, se observa una gran disparidad, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Personal	Empleados	Voluntarios
Dédalo	6	0
Mª Forcada	0	0
Auditorio Barañáin	8	1
Teatro Gayarre	15	0
Nuestra Sra. Gracia	40	16
Arte Contemporáneo	4	0
Buldain	2	0
Milagro XXI	1	0
Remonte Euskal Jai Berri	1	4
Total	77	21

Salvo la citada Nuestra Señora de Gracia, es escasa la presencia de voluntarios que colaboran en el desarrollo de su actividad.

9ª. Principales indicadores económicos de las cuentas de 2009:

En el cuadro 1, se indican los principales indicadores y magnitudes de las fundaciones locales en 2009. Destacamos de su análisis, los siguientes aspectos:

- Con carácter general, las fundaciones presentan déficit al cierre del ejercicio, excepto las Fundaciones Auditorio y Arte Contemporáneo.

- Los gastos en que han incurrido estas fundaciones han supuesto un total de 5,28 millones de euros, destacando la Fundación Teatro Gayarre que concentra el 44 por ciento del total.

- Sobre la naturaleza de esos gastos, éstos se centran fundamentalmente en personal y en contratación de servicios profesionales.

Cuadro 1. Fundaciones Públicas Locales de Navarra. Ejercicio 2009

Fundación	Resultado	Gastos	Principal partida gastos y % sobre el total de gastos	Ingresos	% de las aportaciones publi. sobre el total de ingresos	Auditoría
Dédalo	-32.301	384.617	Personal, 44%	352.574	82%	si
M. Forcada	-11.715	13.363	Serv. profes. indept., 49%	1.648	0	no
Auditorio Barañáin	265	625.622	Personal, 50%	625.887	53%	si
Teatro Gayarre	-77.588	2.351.628	Programa artísticos, 59%	2.274.040	52%	si
Nuestra Sra. de Gracia	-4.534	909.233	Personal, 78%	904.699	9%	no
Arte Contemporáneo	196.624	658.669	Otros gastos explot., 64%	855.293	76%	si
Buldain	-3.767	103.377	Personal, 48%	99.610	82%	no
Milagros XXI	10.340	95.371	n/d	105.711	n/d	no
Remonte Euskal Jai Berri	-21.604	143.954	Servicios exteriores, 79%	122.350	52%	no
		5.285.834		5.341.812		

- Los ingresos que han obtenido las fundaciones han ascendido a 5,34 millones de euros, destacando la Fundación Teatro Gayarre que genera el 43 por ciento del total.

- Estos ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones realizadas por las administraciones públicas (ayuntamiento correspondiente y Gobierno de Navarra), con la excepción de la Fundación Nuestra Señora de Gracia. Con carácter general, por tanto, estas fundaciones no autofinancian su actividad.

- No presentan endeudamiento a largo plazo

- Cuatro de las nueve fundaciones locales presentan sus cuentas anuales auditadas por profesionales externos; por otra parte, dos de ellas, elaboran sus cuentas sin seguir lo regulado en el plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

10ª. El número de personas que se han beneficiado de la actividad desarrollada por las fundaciones públicas locales de las que disponemos datos asciende, en 2009, a un total de 172.624 personas –en torno al 25 por ciento de la población navarra-, destacando especialmente la Fundación Teatro Gayarre con el 64 por ciento del total.

Beneficiarios	Número
Dédalo	5.867
Mª Forcada	n/d
Auditorio Barañáin	48.410
Teatro Gayarre	107.231
Nuestra Sra. Gracia (plazas)	68
Arte Contemporáneo	5.185
Buldain	5.863
Milagro XXI	n/d
Remonte Euskal Jai Berri	n/d
Total	172.624

11ª. Con carácter general, salvo la presencia de los cargos electos municipales en el Patronato, los estatutos de las fundaciones analizadas no contemplan otros mecanismos de control jurídico y económico sobre su actividad a ejercer por los órganos municipales. Igualmente, en las cuentas generales de los ayuntamientos, no se incorporan como anexo las cuentas de sus fundaciones, si bien este aspecto no está previsto en la legislación vigente.

Recomendamos que:

- *Los estatutos fundacionales regulen los mecanismos de control a ejercer sobre su gestión por los órganos municipales.*

- *La cuenta general del Ayuntamiento incorpore al menos como anexo las cuentas anuales de las fundaciones municipales.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este informe, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 1 de julio de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

ANEXO 1. FUNDACIÓN DÉDALO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Municipio: Tudela.

Fines básicos: Promoción, impulso y desarrollo de la sociedad de la información entre la ciudadanía, empresas, organizaciones e instituciones de Tudela y la Ribera.

Fecha de constitución: septiembre de 2003.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 50%
- Navarra 30%
- Nacional 10%
- Internacional 10%

Composición y procedencia del Patronato: 16 personas (5 mujeres y 11 hombres).

- Ayuntamiento de Tudela: 9
- Gobierno de Navarra: 4
- Otros: 3

Plan de Actuación/Estratégico, sí.

Personal en plantilla: seis personas.

Voluntarios sin nómina, cero personas.

Cuentas Anuales 2009

- Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

- Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoria Anual, si.

- Dotación Fundacional: 346.617 euros (96 por ciento del Ayuntamiento de Tudela).

- Resultado el Ejercicio, pérdida de 32.301 euros.

- Suma de gastos: 384.873 euros.

- Principal partida de gastos: Personal, 169.739 euros (44 por ciento de los gastos)

- Suma de ingresos: 352.574 euros.

- Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 290.134 euros (82 por ciento de total de ingresos). Principal entidad pública que aporta fondos: Ayuntamiento de Tudela, 135.000 euros.

- Ingresos por actividades, 58.079 euros (16 por ciento del total de ingresos).

Balance

Activo no corriente, 196.628 euros	Patrimonio neto,	228.806 euros
Activo corriente, 55.950 euros	Pasivo no corriente,	370 euros
	Pasivo corriente,	23.402 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Total beneficiarios: 5.867.
- Colectivos genéricos.

Colectivos genéricos	%
Infancia	16
Adolescencia	6
Juventud	8
Adultos	60
Tercera Edad	10

Principales acciones realizadas en 2009

	Nº Acciones	Nº Horas	Nº Asistentes
Formación Divulgativa			
Manejo básico del ordenador	11	117	128
Ofimática básica	5	70	42
Internet	6	100	58
Procesador de textos	2	30	27
Mecanografía	4	40	64
Inglés	2	20	26
Manejo de móviles	1	4	25
Presentaciones	2	20	25
Álbum de fotos	2	18	30
Windows Vista	1	10	9
Acércate @ las TIC	70	1225	857
Formación Profesional			
Uso avanzado programas ofimáticos	11	149,5	160
Retoque digital de imágenes	2	58	22
Edición de vídeos	1	12	5
Seguridad Informática	5	10	100
Internet avanzado	7	30	131
INAP	11	186	124
Sala demo	11	26	398
Formación para el empleo	20	329,5	268
Talleres			
Tutoriales	45	46	284
Talleres sobre seguridad	2	4	25
Taller sobre teletrabajo	2	3	27
Talleres 'Tú conduces en Internet'	16	23	722
Talleres gestor de contenidos web	5	21	79
Talleres comerciantes	3	27	25
Especiales			
Semana de seguridad informática	4	6	825
Día de Internet	1	9	490
Semanas de la Ciencia	3	6	201
Concurso web	3	53	49
Semana Software Libre	5	7,5	54
Dinamización de Telecentros	10	42	56
Alquiler aulas	20	155,5	402
Total	293	2.858	5.738

ANEXO 2. FUNDACIÓN MARÍA FORCADA

Municipio: Tudela.

Fines básicos:

- Desarrollar y promover la extensión de la cultura en general, con especial atención al conocimiento de los lenguajes artísticos en todas sus facetas en y para la ciudad de Tudela.

- Colaborar con las universidades y con las Administraciones Públicas en el desarrollo de programas y proyectos de difusión cultural y específicamente de las actividades artísticas.

Fecha de constitución: marzo de 2007.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 100%

Composición y procedencia del Patronato: 8 personas (3 mujeres y 5 hombres).

- Ayuntamiento de Tudela: 5.

- Otros: 3.

Plan de Actuación/Estratégico, no.

Personal en plantilla: cero personas.

Voluntarios sin nómina, cero personas.

Cuentas Anuales 2009

- Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

- Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoria Anual, no.

- Dotación Fundacional: 35.000 euros (100 por cien del Ayuntamiento de Tudela).

- Resultado el Ejercicio, pérdida de 11.715 euros.

- Suma de gastos: 13.363 euros.

- Principal partida de gastos: Servicios profesionales independientes, 6.604 euros (49 por ciento de los gastos).

- Suma de ingresos: 1.648 euros.

- Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 0 euros.

- Aportación de ingresos privadas: 1.648 euros (100 por cien de los ingresos).

Balance

Activo no corriente,	0 euros	Patrimonio neto,	4.102 euros
Activo corriente,	4.487 euros	Pasivo corriente,	385 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Colectivos: Público en general.

Principales acciones realizadas en 2009

- Conferencia “Realidad y Ficción” Entre libros Viejos y Libros Nuevos.

- Conferencia “El Fútbol ¿una nueva realidad cultural?”

ANEXO 3. FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN

Municipio: Barañáin.

Fines básicos: Gestión y administración del centro para las artes escénicas de Barañáin (Auditorio) con el fin de promover, promocionar y difundir el teatro, la música, la danza y otras actividades artísticas.

Fecha de constitución: marzo de 2003.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 24%
- Navarra 60%
- Nacional 5%
- Internacional 1%

Composición y procedencia del Patronato: 7 personas (2 mujeres y 5 hombres).

- Ayuntamiento de Barañáin: 6
- Otros: 1

Plan de Actuación/Estratégico, si.

Personal en plantilla: ocho personas.

Voluntarios sin nómina, una persona.

Cuentas Anuales 2009

• Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

• Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

• Auditoria Anual, si.

• Dotación Fundacional: 736.250 euros (100 por cien del Ayuntamiento de Barañáin).

• Resultado el Ejercicio, beneficio de 265 euros.

• Suma de gastos: 625.622 euros.

– Principal partida de gastos: Personal, 313.138 euros (50 por ciento de los gastos).

• Suma de ingresos: 625.887 euros.

– Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 330.834 euros (53 por ciento de total de ingresos). Principales entidades públicas que aportan fondos: Gobierno de Navarra –200.000 euros– y Ayuntamiento de Barañáin –130.834 euros–.

– Ingresos por actividades, 279.542 euros (45 por ciento del total de ingresos).

Balance

Activo no corriente, 165.516 euros	Patrimonio neto, 100.265 euros
Activo corriente, 95.225 euros	Pasivo no corriente, 24.470 euros
	Pasivo corriente, 136.006 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

• Público en general: Total espectadores 48.410.

• Colectivos genéricos.

Colectivos genéricos	%
Infancia	25
Adolescencia	5
Juventud	10
Adultos	40
Tercera Edad	20

Principales acciones realizadas en 2009

Eventos realizados	Número
Orquesta Sinfónica de Navarra	50
Conciertos Escolares	49
Programación propia	56
Ayuntamiento	22
Total	177

La programación propia se desglosa por artes en:

Artes	Número
Música	19
Teatro	21
Danza	14
Cine	2
Total	56

ANEXO 4. FUNDACIÓN TEATRO GAYARRE

Municipio: Pamplona.

Fines básicos: Gestión y administración del Teatro Gayarre de Pamplona con el fin de promover, promocionar y difundir el teatro, la música, la danza y otras actividades artísticas.

Fecha de constitución: marzo de 1998.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 75%
- Navarra 15%
- Nacional 10%

Composición y procedencia del Patronato: 5 personas (4 mujeres y 1 hombre).

- Ayuntamiento de Pamplona: 5

Plan de Actuación/Estratégico, si.

Personal en plantilla: 15 personas.

Voluntarios sin nómina, cero personas.

Cuentas Anuales 2009

- Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

- Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoria Anual, si.

- Dotación Fundacional: 108.182 euros (100 por cien del Ayuntamiento de Pamplona).

- Resultado el Ejercicio, pérdida de 77.588 euros.

- Suma de gastos: 2.351.628 euros.

- Principal partida de gastos: Gastos por programas artísticos, 1.384.798 euros (59 por ciento de los gastos).

- Suma de ingresos: 2.274.040 euros.

- Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 1.184.770 euros (52 por ciento de total de ingresos). Principal entidad pública que aporta fondos: Ayuntamiento de Pamplona –1.064.770 euros–.

- Ingresos por actividades, 1.089.270 euros (48 por ciento del total de ingresos).

Balance

Activo no corriente, 56.410 euros Patrimonio neto, 714.777 euros

Activo corriente, 1.042.243 euros Pasivo corriente, 383.876 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Público en general: Total espectadores 107.231.
- Colectivos genéricos.

Colectivos genéricos	%
Infancia	15
Adolescencia	5
Juventud	15
Adultos	65

Principales acciones realizadas en 2009

Programas	Número
Programación temporada	39
Festival Teatro Gayarre	17
Actuaciones Ayuntamiento	9
Actuaciones otras entidades	54
Actividades complementarias	37
Grandes intérpretes	6
Producciones propias	6
Teatro en Familia	30
Humor verano	16
Total	214

ANEXO 5. NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Municipio: Viana.

Fines básicos: Atención a la tercera edad mediante el establecimiento o gestión de centros residenciales, centros de día, servicios de comedor, etc., colaborando, además, en todas las labores de prestación de servicios sociales.

Fecha de constitución: marzo de 2000.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 90%
- Navarra 10%

Composición y procedencia del Patronato: 12 personas (5 mujeres y 7 hombres).

- Ayuntamiento de Viana: 11
- Otros: 1

Plan de Actuación/Estratégico, no.

Personal en plantilla: 40 personas.

Voluntarios sin nómina, 16 personas.

Cuentas Anuales 2009

- Contabilidad no adaptada al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos.

- Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoria Anual, no.

- Dotación Fundacional: 601 euros (100 por cien del Ayuntamiento de Viana).

- Resultado el Ejercicio, pérdida de 4.534 euros.

- Suma de gastos: 909.233 euros.

- Principal partida de gastos: Gastos de personal, 706.558 euros (78 por ciento de los gastos)

- Suma de ingresos: 904.699 euros.

- Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 81.678 euros (9 por ciento de total de ingresos). Principales entidades públicas que aportan fondos: Gobierno de Navarra -65.237 euros- y Ayuntamiento de Viana -12.110 euros-.

- Ingresos por prestaciones de servicios, 805.807 euros (89 por ciento del total de ingresos).

Balance

Inmovilizado, 257.824 euros	Fondos propios,	184.230 euros
Activo circulante, 25.693 euros	Provisiones y subvenciones,	54.893 euros
	Acreedores a corto plazo,	44.394 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Residencia de la Tercera Edad: 68 plazas.

ANEXO 6. FUNDACIÓN MILAGRO XXI

Municipio: Milagro.

Fines básicos: Desarrollo y promoción de la Villa de Milagro

Fecha de constitución: abril de 2006.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 90%
- Navarra 10%

Composición y procedencia del Patronato: 8 personas (1 mujer y 7 hombres).

- Ayuntamiento de Milagro: 4
- Empresas privadas: 4

Plan de Actuación/Estratégico, si.

Personal en plantilla: una persona.

Voluntarios sin nómina, cero personas.

Cuentas Anuales 2009

• Contabilidad no adaptada al Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos.

• Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoría Anual, no.
- Dotación Fundacional: n/d.

• Resultado el Ejercicio, beneficio de 10.340 euros.

- Suma de gastos: 95.371 euros.
- Principal partida de gastos: n/d.
- Suma de ingresos: 105.711 euros.

– Aportaciones de ingresos de entidades públicas: n/d

Balance: n/d

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

• Colectivo: Público en general, especialmente jóvenes y trabajadores de las empresas integradas en la Fundación.

Principales acciones realizadas en 2009

- Formación en idiomas y nuevas tecnologías.
- Desarrollo turístico de la Villa.
- Patrocinios de pruebas deportivas y actuaciones culturales.
- Edición de libros.
- Misión comercial en Madrid.

ANEXO 7. FUNDACIÓN REMONTE EUSKAL JAI BERRI

Municipio: Huarte.

Fines básicos: Impulsar el relanzamiento del remonte y fomentar el Frontón Euskal Jai como lugar de encuentro de todos los aficionados al remonte.

Fecha de constitución: diciembre de 2004.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Navarra 80%
- Nacional 20%

Composición y procedencia del Patronato: 12 personas (todas ellas hombres).

- Ayuntamiento de Huarte: 1
- Otros ayuntamientos: 5
- Gobierno de Navarra: 1
- Otros: 5

Plan de Actuación/Estratégico, si.

Personal en plantilla: una persona.

Voluntarios sin nómina, cuatro personas.

Cuentas Anuales 2009

• Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

• Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoría Anual, no.
- Dotación Fundacional: 105.001 euros:

- a. 20 por ciento del Ayuntamiento de Huarte
- b. 14 por ciento de otros cuatro ayuntamientos
- c. 11 por ciento del Gobierno de Navarra
- d. 55 por ciento de cuatro socios privados

- Resultado el Ejercicio, déficit de 21.604 euros.
- Suma de gastos: 143.954 euros.

– Principal partida de gastos: Servicios exteriores, 113.757 euros (79 por ciento de los gastos).

- Suma de ingresos: 122.350 euros

– Aportaciones de ingresos de entidades públicas (Gobierno de Navarra): 72.000 euros (59 por ciento de total de ingresos).

– Ingresos por actividades, 50.248 euros (41 por ciento del total de ingresos), de los que 48.348 euros corresponden a contratos de patrocinio firmados con entidades privadas y 1.900 euros del Ayuntamiento de Santesteban.

Balance

Activo no corriente,	11.679 euros	Patrimonio neto,	31.814 euros
Activo corriente,	40.930 euros	Pasivo corriente,	20.795 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Colectivo: Público en general (habitantes de Navarra y Guipúzcoa).

Principales acciones realizadas en 2009. Como principales acciones señalamos:

- Gestión de escuelas de remonte en diversos ayuntamientos de Navarra.

- Gestión de la escuela de alto rendimiento de remonte.

- Organización de diversos festivales de remonte.

- Acuerdo con el Departamento de Turismo y Cultura del Gobierno de Navarra para que la información de la Fundación se ofrezca en todas las oficinas de turismo de Navarra.

- Acuerdo con diversos canales de televisión para la retransmisión de determinados partidos.

- Puesta en funcionamiento de la página web de la Fundación.

ANEXO 8. FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Municipio: Huarte.

Fines básicos: Recoger, impulsar y divulgar obras de arte contemporáneo, crear y gestionar un centro-espacio público para acoger las obras de arte y fomentar y difundir el arte contemporáneo en especial de los jóvenes artistas navarros.

Fecha de constitución: octubre de 2005.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Local 90%

- Navarra 10%

Composición y procedencia del Patronato: 7 personas (2 mujeres y 5 hombres) en 2009.

- Ayuntamiento de Huarte: 3

- Sociedad pública local Areacea: 2

- Fundación pública local Buldain: 1

- Otros: 1

En 2010, el patronato está compuesto por 8 personas (2 mujeres y 6 hombres), cuya procedencia es:

- Ayuntamiento de Huarte: 1

- Gobierno de Navarra: 4

- Otros: 3

Plan de Actuación/Estratégico, no.

Personal en plantilla: 4 personas.

Voluntarios sin nómina, cero personas.

Cuentas Anuales 2009

- Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

- Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoria Anual, si.

- Dotación Fundacional: 6.000 euros:

- 55 por ciento del Ayuntamiento de Huarte

- 40 por ciento de la Sociedad pública local Areacea

- 5 por ciento de la Fundación pública local Buldain

- Resultado el Ejercicio, beneficio de 196.624 euros.

- Suma de gastos: 658.669 euros.

- Principal partida de gastos: Otros gastos de explotación (gestión integral, alquileres...), 423.995 euros (64 por ciento de los gastos)

- Suma de ingresos: 855.293 euros.

- Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 646.104 euros (76 por ciento de total de ingresos). Principales entidades públicas que aportan fondos: Ayuntamiento de Huarte -350.000 euros- y Gobierno de Navarra -296.104 euros-.

- Ingresos por actividades, 142.664 euros (17 por ciento del total de ingresos).

Balance

Activo no corriente,	80.249 euros	Patrimonio neto,	(122.024) euros
Activo corriente,	313.337 euros	Pasivo corriente,	515.610 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Colectivo: Público en general.

Principales acciones realizadas en 2009

Funciones realizadas	Número (*)	Asistentes
Programa de exposiciones	5	3.865
Experimenta Huarte	5	416
Aula Música Contemporánea	3	210
Danza Contemporánea	2	124
Cine Huarte	6	570

(*) Exposiciones, talleres, sesiones, actuaciones....

ANEXO 9. FUNDACIÓN BULDAIN

Municipio: Huarte.

Fines básicos: Recoger, impulsar y divulgar la obra de D. Patxi Buldain, creando un museo-espacio público adecuado para divulgar su obra; e impulsar cualquier actividad, movimiento o expresión del arte en toda su extensión, así como avanzar e investigar en nuevas corrientes artísticas.

Fecha de constitución: diciembre de 2002.

Inscripción: Registro de la Comunidad Foral.

Ámbito de Actuación:

- Navarra 100%

Composición y procedencia del Patronato: 10 personas (4 mujeres y 6 hombres), cuya procedencia es:

- Ayuntamiento de Huarte 4 (1 con voto de calidad).

- Otros: 6 (2 con voz pero sin voto).

Plan de Actuación/Estratégico, no.

Personal en plantilla: 2 personas.

Balance

Activo no corriente,	28.401 euros	Patrimonio neto,	72.421 euros
Activo corriente,	58.880 euros	Pasivo no corriente,	4.014 euros
		Pasivo corriente,	10.846 euros

Beneficiarios y principales colectivos a los que se dirige su actuación

- Colectivo: Público en general.

Principales acciones realizadas en 2009

Voluntarios sin nómina, cero personas.

Cuentas Anuales 2009

- Plan General de Contabilidad adaptado a entidades sin fines lucrativos.

- Depósito cuentas en el Registro de Fundaciones, si.

- Auditoria Anual, no.

- Dotación Fundacional: 30.051 euros (100 por cien del Ayuntamiento de Huarte).

- Resultado el Ejercicio, déficit de 3.767 euros.

- Suma de gastos: 103.377 euros.

- Principal partida de gastos: Gastos de personal, 49.237 euros (48 por ciento de los gastos)

- Suma de ingresos: 99.610 euros.

- Aportaciones de ingresos de entidades públicas: 81.972 euros (82 por ciento de total de ingresos). Principales entidades públicas que aportan fondos: Ayuntamiento de Huarte –62.000 euros– y Gobierno de Navarra –19.972 euros–.

- Ingresos por actividades, 17.638 euros (18 por ciento del total de ingresos).

- Exposiciones: 7.

- Talleres, 3.

Asistentes a estas acciones: 5.863 personas.